

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13721.-

**VISTO:**

La disponibilidad de manera masiva en algunos comercios de venta de indumentaria que poseen inscripciones que incitan a la naturalización de la violencia de género y el Expediente N° CD-209-B-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que podemos encontrar miles de prendas donde a las niñas desde bebés se las califica de guapas, sumisas, princesas, dulces, locas por las compras y la belleza, pésimas en matemáticas o ciencias, y todo tipo de estereotipos de género que podamos imaginar.-

Que de los niños se espera que sean fuertes, machos, valientes, deportistas, triunfadores, importante presión que se les impone a los mismos desde que nacen.-

Que de ello y hasta invitarlos a ser machistas, menospreciar a las mujeres e ir desde pequeños interiorizando estos "valores" hay un paso muy pequeño para transitar.-

Que toda vestimenta relacionada con la actividad como los deportes, juegos, o el razonamiento como las ciencias y las matemáticas aparecen en la sección de "niños". Y todo lo asociado con belleza, ropa, leer, dulzura y pasividad, aparece en la sección de "niñas", y es de color rosa.-

Que un mensaje de una importante empresa dedicada a la confección de indumentaria para niños y niñas, transcribía en una de sus prendas este mensaje escrito en letras rosadas sobre un fondo gris, el mismo fue el que inició la polémica: "Entrenándome para ser la esposa de Batman". Se trata de una camiseta para niñas y mujeres. La versión masculina dice: "Entrenando para ser Batman". Cuando la foto de estos productos alcanzó las redes sociales las críticas le cayeron a la editorial DC Comics por ceder sus derechos de autor a este tipo de prendas.-

Que al respecto, la profesora de sociología Lisa Wade menciona que ser ama de casa no implica absolutamente nada negativo. El problema está en que, aclara, "vivimos en un mundo que define a las mujeres por medio de sus relaciones con los hombres. En este contexto, la remera le recuerda a la gente cuál es la expectativa para la mujer y esa no solo radica en casarse con alguien sino con alguien importante".-

Que la ropa que nos ponemos nosotros y nuestros hijos, expresa cómo somos o cómo queremos ser.-

Que la crítica general se ha centrado en los supuestos roles en los que la compañía encasilló a los géneros, llevando a muchos a cuestionar por qué la empresa textil ha decidido promocionar la ropa masculina con la idea del intelecto, mientras basa la de las niñas en un tema mucho más «social».-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

Que entendemos que la ropa hace algo más que sencillamente atraer las miradas hacia el cuerpo y resaltar los signos corporales que los diferencian. Tiene la función de infundir sentido al cuerpo, al añadir capas de significados culturales, que debido a estar tan próximas al cuerpo, se confunden como naturales. Éste es el caso de las prendas de vestir que no revelan el cuerpo de forma natural, sino que lo embellecen. Por ejemplo, en la indumentaria de los hombres, el traje masculino no sólo acentúa la silueta varonil, sino que añade "masculinidad" al cuerpo.-

Que por tanto, la indumentaria es uno de los ejemplos más inmediatos y eficaces del modo en que se les da género a los cuerpos, hombre o mujer, y cómo llegan a significar "masculinidad" y "feminidad".-

Que se define el sexo y el género del siguiente modo: «"Sexo" es una palabra que hace referencia a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, la visible diferencia genital, "Género", sin embargo, es una cuestión cultural: se refiere a la clasificación social de "masculino" y "femenino"».-

Que la indumentaria es un aspecto de la cultura, es un rasgo vital en la creación de la masculinidad y la feminidad: transforma la naturaleza en cultura al imponer significados culturales sobre el cuerpo. No existe una relación natural entre una prenda de vestir y la "feminidad" y la "masculinidad", en su lugar hay un conjunto arbitrario de asociaciones que son específicas de la cultura. De este modo, la forma en que el vestirse connota feminidad y masculinidad varía de una cultura a otra.-

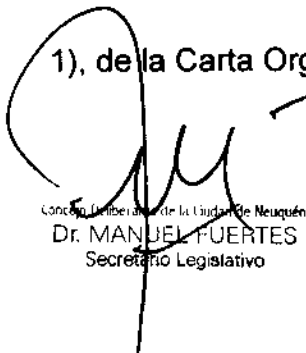
Que el objeto vestimentario es solo la punta más visible del ritmo frenético de la moda, todos los objetos de diseño al igual que las expresiones artísticas y los comportamientos, en últimas todas las dinámicas sociales están permeadas por ella, dado que su estrategia radica en crear un sistema de valores y distribuirlos a gran escala.-

Que en occidente y cada vez más fuera de él, la moda estructura la mayor parte de nuestra experiencia con los objetos, las personas y el mundo.-

Que en muchos casos se justifica la utilización de este tipo de indumentaria basada en la naturalización de la violencia de género, dado que se lo tomaba como una forma divertida de expresarse y la verdad, es que sacan a la luz los peores prejuicios de nuestra sociedad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 034/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2017, el día 14 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2017, celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

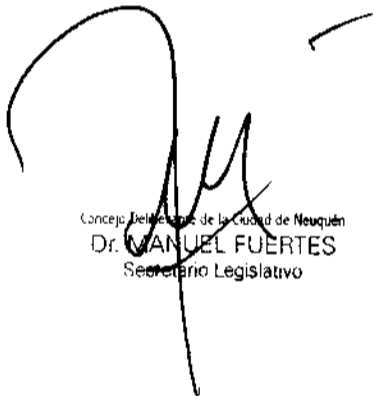
**ARTÍCULO 1º):** PROHÍBASE la venta de indumentaria que posea inscripciones, leyendas, dibujos, grafitis, estampados que inciten o hagan referencia a la violencia de género.

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-209-B-2017).-**

**ES COPIA**  
**am**

**FDO: MONTORFANO**  
**FUERTES**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13721 / 7200/7  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-209-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2156  
Fecha 10 / 11 / 2017